

Resolución de Gerencia General

N° 026-2009-GG-OSITRAN

Lima, 28 de Mayo de 2009

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTO:

La Nota N° 103-09-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde se manifiesta la necesidad de designar un Comité Especial para la selección y contratación de la persona jurídica para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede de OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones, establece que: *“...Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.”.*

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: *“...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.”.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-09-GG-OSITRAN de fecha 19 de Enero de 2009 se designó al Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía, excepto aquellas que por su complejidad y/o especialidad requieran de la conformación de un Comité Especial distinto del permanente;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial, solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, declarados mediante documento debidamente motivado;

Que, el artículo 54° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución.

Que, el literal c) del artículo 55° del mismo cuerpo formativo, establece que corresponden al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la conformación del Comité Especial para llevar a cabo la Adjudicación Directa Pública N° 001-2009-OSITRAN, mediante la cual se Contratara el Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede de OSITRAN.

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Designar, el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Benjamín Namuche Revollar | Presidente |
| 2. Paolo Mercado Flores | Miembro |
| 3. Arturo Tolmos Bustamante | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| 1. Francisco Maco Calderón | Presidente Suplente |
| 2. José Alvarez Cunya | Miembro Suplente |
| 3. Félix Canales García | Miembro Suplente |

SEGUNDO: Disponer, que en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el Presidente Suplente asumirá la presidencia; el mismo criterio se aplicara en caso de ausencia de los Miembros Titulares; conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese

EDGARDO HOPKINS TORRES
Gerente General (e)